



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116 -2019-IIAP-P

Iquitos, 09 AGO 2019

Visto: el Informe N° 049-2019-IIAP-OPPyR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - OPPyR; y el Informe Legal N° 185-2019-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 24 628 312,00)**;

Que, la Unidad de Tesorería mediante el E-mail de fecha 06-08-2019 informa la transferencia de £. 19,904.40 Libras Esterlinas, equivalente a S/ 91 975,00 Soles que del 001522 del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-FONDECYT, para la ejecución del proyecto **“Estudio de la Biodiversidad y medios de vida en humedales amazónicos del distrito de Nauta-Loreto-Loreto”**, convenio 220-2018 FONDECYT;

Que, mediante el memorando N° 83-2019-IIAP-PROBOSQUES/JDAP el Director del Programa de Investigación PROBOSQUES, solicita la incorporación en el presupuesto institucional el importe antes indicado para la ejecución de la meta 070 **“Protecting biodiversity and sustentable livelihoods in the wetlands of Peruvian Amazonia”**, o **“Estudio de la Biodiversidad y medios de vida en humedales amazónicos del distrito de Nauta-Loreto-Loreto”**;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el documento de visto, informa que es pertinente la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional del Pliego 055 IIAP para el año fiscal 2019 por el importe de S/ 91 975,00 soles para la continuidad de la ejecución física del proyecto **“Estudio de la Biodiversidad y medios de vida en humedales amazónicos del distrito de Nauta-Loreto-Loreto, convenio 220-2018 FONDECYT**;

Que, el numeral 46.1, 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Director del Programa PROBOSQUES de la ejecución del proyecto, mediante memorando N° 083-2019-IIAP-PROBOSQUES/JDAP de fecha 06-08-2019 solicita incorporar en el presupuesto institucional, el importe de S/ 91 975,00 soles, para la continuidad de la ejecución citado proyecto, para lo cual adjunta el detalle del uso de dichos recursos;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Apto. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERU
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Tel.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.org.pe

EL PERÚ PRIMERO





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 116 -2019-IIAP-P

Iquitos, 09 AGO 2019

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal g) del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores recursos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de NOVENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 91 975,00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	SOLES
Fuente de	
Financiamiento	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes	
1.4.1.3 De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1 De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	91,975
Total Ingresos	91 975

EGRESOS	SOLES
Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL	
Pliego : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	
Unidad Ejecutora : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA	





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116 -2019-IIAP-P

Iquitos, 09 AGO 2019

Asignaciones	:		
Presupuestarias que no resultan en Producto	:		
Producto	:	3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5000905 INVESTIGACION EN MANEJO INTEGRAL DEL BOSQUE Y SECUESTRO DE CARBONO (PROBOSQUE)	
Fuente de Financiamiento	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTO CORRIENTE	
		2.3 Bienes y Servicios	91 975
		Total Egresos	91 975
			=====

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 4º.-Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

KattyG.



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapl@iiap.org.pe

